

**COMUNICACIÓN A TERCEROS  
(4 de abril de 2022)**


**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL  
DIQUE –CARDIQUE**

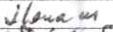


En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y el Manual Especifico de Funciones y Competencias de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE,

**INFORMA:**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa N° 011 del 05 de octubre de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y en concordancia con lo señalado en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se comunica a terceros la existencia de la solicitud de cancelación del Registro Público en Carrera Administrativa – RPCA, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC que realiza la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, del ex servidor público HEYLEN PRISCILA CANTILLO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.047.428.434.

Se fija la presente comunicación en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

  
**ANGELO BACCI HERNANDEZ**  
Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Ilena Morales Itza	Profesional Especializado	
Revisó	Liliana Sánchez Salvador	Profesional Especializado Coordinador Talento Humano	
Aprobó	Heberto Torres Tapia	Profesional Especializado encargado de las funciones de Subdirector Administrativo y Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.